



Universidad Nacional de Lanús

095/02

Lanús, 15 NOV 2002

VISTO, la necesidad de brindar a los alumnos una credencial que los identifique como alumnos de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que en atención a la situación económica argentina se considera necesario reducir la tasa correspondiente a la solicitud de la credencial UNLa.;

Que el Consejo Superior norma sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 32 del Estatuto;

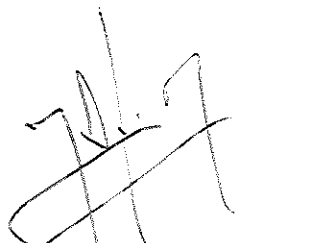
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reducir la tasa académica establecida en Pesos Diez (\$ 10), para la solicitud de la credencial UNLa. a Pesos Dos (\$ 2).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Lic. ELVIRA LOFIEGO  
Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
CONSEJO SUPERIOR

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS